



**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

**DECRETO NÚMERO**

( )

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le  
confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115  
de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 4051 de 2008 se estableció la planta de personal de la  
DIAN, siendo adicionada por sus similares 1322 de 2011, 4953 de 2011, 2393 de  
2015 y 2394 de 2015.

Que mediante el Decreto 1322 del 26 de abril de 2011 se modificó la planta de  
personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas  
Nacionales, en el sentido de crear 139 empleos para garantizar el cumplimiento de la  
función asignada mediante el artículo 19 de la Ley 1393 de 2010, por la cual a la  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se le asignó como función la  
administración de los derechos de explotación y gastos de administración sobre los  
juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional.

Que mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Empresa  
Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los  
Juegos de Suerte y Azar –COLJUEGOS– a la cual se le asigna la función de  
administrar con la colaboración de terceros los derechos de explotación y los gastos  
de administración sobre los juegos de suerte y azar de su competencia. Esto  
comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución,  
sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las  
obligaciones derivadas de los derechos de explotación y gastos de administración.

Que conforme al oficio 201340000159511 de fecha 18 de octubre de 2013, el  
Departamento Administrativo de la Función Pública en respuesta a una consulta  
elevada por la DIAN, estableció que es clara la necesidad de modificar la planta de  
personal de la DIAN, efectuando la supresión de los 139 empleos creados mediante  
el Decreto 1322 de 2011, teniendo en cuenta que ello obedeció a la necesidad de  
cumplir con una función específica que le fue trasladada a la UAE-DIAN y que dejó de  
ser de su competencia a partir de la creación y puesta en marcha de la Empresa  
Industrial y Comercial del Estado, Administradora del Monopolio Rentístico de los  
Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –"

Que en consecuencia, se hace necesario suprimir de la planta de la UAE-DIAN los 139 empleos creados mediante Decreto 1322 del 26 de abril de 2011.

Que mediante el Decreto 4951 de 30 de diciembre de 2011 se crearon unos empleos temporales, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -; de los cuales 1.834 empleos financiados con cargo al presupuesto de inversión, en virtud del Decreto 885 de 2016 tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto- Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para ampliar su planta de personal en 1.761 empleos que corresponden a los empleos temporales referidos en el considerando anterior que actualmente se encuentran provistos, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Suprimir los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, creados mediante el Decreto número 1322 de 2011, en el número, denominación, código y grado que se señala a continuación:

### PLANTA GLOBAL

Número de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Subdirector	506	04
4 (cuatro)	Inspector IV	308	08
27 (Veintisiete)	Gestor IV	304	04
51 (Cincuenta y uno)	Gestor II	302	02
46 (Cuarenta y seis)	Analista V	205	05
8 (Ocho)	Analista I	201	01
1 (Uno)	Facilitador IV	104	04
1 (Uno)	Facilitador II	102	02

**ARTÍCULO 2°.** Suprimir a partir del 22 de enero de 2018 inclusive, los siguientes empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, creados mediante el Decreto número 4951 de 2011, en el número, denominación, código y grado que se señala a continuación:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -" .....

Número de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Gestor III	303	03
193 (Ciento noventa y tres)	Gestor II	302	02
1.279 (Mil doscientos setenta y nueve)	Gestor I	301	01
23 (Veintitrés)	Analista V	205	05
46 (Cuarenta y seis)	Analista IV	204	04
74 (Setenta y cuatro)	Analista III	203	03
54 (Cincuenta y cuatro)	Analista II	202	02
30 (Treinta)	Analista I	201	01
32 (Treinta y dos)	Facilitador IV	104	04
95 (Noventa y cinco)	Facilitador III	103	03
6 (Seis)	Facilitador II	102	02
1 (Uno)	Facilitador I	101	01

**ARTÍCULO 3°.** Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-:

#### PLANTA GLOBAL

Número de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Gestor III	303	03
178 (Ciento setenta y ocho)	Gestor II	302	02
1.235 (Mil doscientos treinta y cinco)	Gestor I	301	01
23 (Veintitrés)	Analista V	205	05
45 (Cuarenta y cinco)	Analista IV	204	04
73 (Setenta y tres)	Analista III	203	03
51 (Cincuenta y uno)	Analista II	202	02
29 (Veintinueve)	Analista I	201	01
27 (Veintisiete)	Facilitador IV	104	04
92 (Noventa y dos)	Facilitador III	103	03
6 (Seis)	Facilitador II	102	02
1 (Uno)	Facilitador I	101	01

**PARÁGRAFO.** La provisión de los empleos creados en el presente artículo se efectuará a partir del 22 de enero de 2018, inclusive.

**ARTÍCULO 4°.** El Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante resolución incorporará en provisionalidad a los funcionarios titulares de los empleos temporales que se suprimen en el empleo que corresponda a los creados en la planta global de la DIAN mediante el artículo tercero del presente decreto.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –"

---

**ARTÍCULO 5.** El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente los decretos 4051 de 2008, 1322 de 2011, 4953 de 2011, 2393 de 2015 y 2394 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**LILIANA CABALLERO DURÁN**

## SOPORTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE DECRETO

### **Área responsable:**

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

### **1. Proyecto de decreto:**

Por el cual se modifica parcialmente la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

### **2. Análisis de las normas que otorgan competencia.**

El presente decreto se expide en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

### **3. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.**

Las disposiciones reglamentadas se encuentran vigentes

### **4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.**

Modifica en lo pertinente los decretos 4051 de 2008, 1322 de 2011, 4953 de 2011, 2393 de 2015 y 2394 de 2015.

### **5. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.**

Que mediante el Decreto 4051 de 2008 se estableció la planta de personal de la DIAN, siendo adicionada por sus similares 1322 de 2011, 4953 de 2011, 2393 de 2015 y 2394 de 2015.

Que mediante el Decreto 1322 del 26 de abril de 2011 se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el sentido de crear 139 empleos para garantizar el cumplimiento de la función asignada mediante el artículo 19 de la Ley 1393 de 2010, por la cual a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se le asignó como función la administración de los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional.

Que mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar –COLJUEGOS– a la cual se le asigna la función de administrar con la colaboración de terceros los derechos de explotación y los gastos

de administración sobre los juegos de suerte y azar de su competencia. Esto comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos de explotación y gastos de administración.

Que conforme al oficio 201340000159511 de fecha 18 de octubre de 2013, el Departamento Administrativo de la Función Pública en respuesta a una consulta elevada por la DIAN, estableció que es clara la necesidad de modificar la planta de personal de la DIAN, efectuando la supresión de los 139 empleos creados mediante el Decreto 1322 de 2011, teniendo en cuenta que ello obedeció a la necesidad de cumplir con una función específica que le fue trasladada a la UAE-DIAN y que dejó de ser de su competencia a partir de la creación y puesta en marcha de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS.

Que en consecuencia, se hace necesario suprimir de la planta de la UAE-DIAN los 139 empleos creados mediante Decreto 1322 del 26 de abril de 2011.

Que mediante el Decreto 4951 de 30 de diciembre de 2011 se crearon unos empleos temporales, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, financiados con cargo al presupuesto de inversión cuya vigencia en virtud del Decreto 885 de 2016 se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto- Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para ampliar su planta de personal en 1761 empleos que corresponden en igual número, denominación, código y grado a los temporales referidos en el considerando anterior, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

#### **6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.**

Tiene aplicación a nivel nacional y está dirigido a los empleados de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, así como a los usuarios de la misma.

**7. Viabilidad jurídica.**

Es viable, pues no contradice ninguna disposición de rango constitucional ni legal y se expide con fundamento en las facultades conferidas al Presidente de la República conforme se indicó en el numeral 2° de esta memoria.

**8. Impacto económico si fuere del caso. (Deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto)**

Costo cero, ya que no genera gastos de funcionamiento adicionales, incluyendo costos de nómina, carga prestacional ni impacto en los gastos generales, dado que la propuesta corresponde al cambio en la naturaleza de unos empleos, que actualmente se encuentran debidamente financiados.

**9. Disponibilidad presupuestal.**

Si

**10. impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.**

No aplica.

**11. Consultas.**

No aplica.

**12. Publicidad.**

**LILIANA ANDREA FORERO GÓMEZ**

Directora de Gestión Jurídica

UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

**EDUARDO ANDRÉS GONZALEZ MORA**

Director de Gestión de Recursos y Administración Económica (E)

UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

**NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**

Directora de Gestión Organizacional

UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Proyectó: Doris Liliana Machado González

Revisó: Hugo Antonio Álvarez Agudelo *HA*